



**ORDENANZA NUM. 4  
 SERIE DE 1999-2000**

**PROYECTO DE ADMINISTRACION**

**“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, CEDA EL USO GRATUITO DEL ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE URBANO DORA COLON CLAVEL A LOS COMERCIANTES Y CLIENTES DE NEGOCIOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE APARTAMENTOS “ESTANCIAS DE ARAGON”; Y PARA OTROS FINES”.**



**POR CUANTO:** Recientemente dieron comienzo los trabajos de construcción del Complejo de Apartamentos **“ESTANCIAS DE ARAGON”** ubicado en las antiguas facilidades del Hospital Dr. Pila en Ponce;

**POR CUANTO:** Debido a que los contratistas del proyecto han cerrado el acceso a las áreas de estacionamientos cercanas, varios comerciantes ubicados en las calles que rodean el proyecto en construcción se han quejado al Municipio Autónomo de Ponce, ya que este cierre y el flujo lento de los vehículos les afecta de gran manera, ya que como es de conocimiento público, en dichas calles Marina, Jobs, Aurora y Concordia están localizados un gran número de laboratorios y oficinas de médicos, por lo que ellos alegan que los clientes al encontrar difícil transitar por dichas calles y al encontrar cerrado el acceso a los estacionamientos, optan por utilizar otros proveedores;

**POR CUANTO:** Este grupo de comerciantes han solicitado al Municipio Autónomo de Ponce el que se les permita el utilizar temporalmente y libre de costo las facilidades del estacionamiento del Parque Urbano Dora Colón Clavel como una solución a sus problemas;

*Sancionado*

**POR CUANTO:** De proveérsele el uso gratuito de dichas facilidades a los comerciantes, ellos están dispuestos a pagar el costo de dos o más guardias de seguridad que presten vigilancia en el área donde estacionan sus vehículos, además, de responsabilizarse por los daños a vehículos y propiedad;

**POR CUANTO:** El Artículo 10.005 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, (sección 4455) dispone que *“toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Asamblea Municipal, mediante Ordenanza o Resolución al efecto”*;

**POR CUANTO:** La referida Ley, además, en su Artículo 2.001, inciso (o) dispone que:

“El Municipio tendrá los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas sus facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Además de los dispuestos en esta Ley o en cualquiera otras Leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:”

(a) ...

(b) ...

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en *el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas...*

**POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCION PRIMERA:** Conforme a las disposiciones de la citada Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual concede a los municipios plenos poderes legislativos y administrativos para regular y reglamentar el uso de sus facilidades en todo asunto que sea de naturaleza municipal y que redunde en beneficio de su población, su propiedad, seguridad ciudadana y el fomento y progreso de la población, esta Asamblea autoriza el que el Municipio ceda libre de costo el uso del estacionamiento del Parque Urbano Dora Colón Clavel a los clientes, empleados y comerciantes de los negocios cercanos al proyecto de viviendas en construcción *“ESTANCIAS DE ARAGON”*.


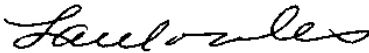
*Facel*  
*[Signature]*

**SECCION SEGUNDA:** Se dispone que este permiso de uso gratuito se concede por un término de año y medio, contado a partir de la aprobación de esta Ordenanza y que dicho permiso se revocará total o parcialmente si es requerido por Ley o necesidad extraordinaria del Municipio Autónomo de Ponce; que deberán proveer los guardias de seguridad y, el mismo no aplica a las áreas que están designadas para los vehículos municipales.

**SECCION TERCERA:** Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, a la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce y a la Oficina del Contralor.

**SECCION CUARTA:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1999.**

	
<b>GUILLERMO JIMENEZ MONROIG</b>	<b>LUIS A. (WITO) MORALES</b>
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL	PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1999, Y APROBADA Y FIRMADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1999.**



**RAFAEL CORDERO SANTIAGO**  
ALCALDE

79.07k  
DCS/nom  
Por: ASD  
Rev. por WTT

## CERTIFICACION

**YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente Ordenanza Núm. 4, Serie de 1999-2000, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, CEDA EL USO GRATUITO DEL ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE URBANO DORA COLON CLAVEL A LOS COMERCIANTES Y CLIENTES DE NEGOCIOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE APARTAMENTOS "ESTANCIAS DE ARAGON"; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 12 de julio de 1999 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez  
 Hon. Ruth García Ortiz  
 Hon. José A. González  
 Hon. Nilda González  
 Hon. Luis A. (Wito) Morales  
 Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez  
 Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco  
 Hon. Ana. M. Pieve de Antúnez  
 Hon. Rafael L. Rovira  
 Hon. Orlando Salichs  
 Hon. Santos Silva  
 Hon. Daisy Silvagnoli  
 Hon. Waldemar Vélez

Ausentes Excusados:  
 Hon. Mayra Colón Toledo  
 Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 12 de julio de 1999, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 13 de julio de 1999, y éste la firmó el día miércoles, 14 de julio de 1999.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 14 de julio de 1999.

  
 GUILLERMO JIMENEZ MONROIG  
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL  
 X O X  
 nom